



ACTA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO

Reunidos en sesión ordinaria los miembros del Consejo Directivo, en la sala de sesiones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, a las ocho horas y treinta minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve; está presente el licenciado José Arturo Martínez Díaz, Director Suplente quien fue delegado por el licenciado Ricardo Hermelindo Cardona Alvarenga, Director Propietario por el MINEDUCYT; el licenciado Luis Alonso Reyes Benítez, por el Sector Administrativo Pensionado; el licenciado Daniel Hilario Díaz Martínez, por el Sector Administrativo Activo del Ministerio de Educación; el licenciado Amadeo de Jesús López, por el Sector Docente Pensionado; el profesor Max Francisco Rodríguez Murcia, por el Sector Docente Activo. Se encuentra ausente la licenciada Nadezhda Elena Peña Galo, por la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República. En cuanto a la asistencia del licenciado Juan Francisco Barahona Quezada, Director Propietario representando al Ministerio de Hacienda, el Consejo Directivo renueva el acuerdo de autorizar su asistencia por medio de videoconferencia, en las sesiones de trabajo de este Consejo, gozando de todos los derechos que le corresponden. Asimismo, está presente la licenciada Silvia Elena Henríquez Campos, Gerente interina.

DELIBERACIONES Y ACUERDOS. PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM. El Presidente interino ad honórem de La Caja procede a establecer quórum, y verificado, se inicia la sesión. **PUNTO DOS. APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se somete para su aprobación, la agenda que se detalla a continuación: 1. Establecimiento de quórum. 2. Aprobación de la Agenda. 3. Lectura y aprobación del Acta número ciento cuarenta y cuatro. 4. Informes: **A) DE LA PRESIDENCIA:** No hay. **B) DE LA GERENCIA:** **4.b.1** Reporte de fondos institucionales al 13 de diciembre del año 2019, comparado con lo reportado en la sesión anterior para establecer la variación; e ingresos y egresos del 7 al 13 de diciembre del año 2019. También se informa de las inversiones efectuadas. **4.b.2** Informe de la Unidad de Préstamos. **4.b.3** Impacto económico en los asegurados beneficiados con préstamos de La Caja para consolidar deudas. **4.b.4** Donación irrevocable del bien inmueble a favor de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, ubicado en calle principal hacia la Bocana del Rio Jiboa, Cantón San Marcelino, jurisdicción de San Pedro Masahuat, departamento de La Paz. **4.b.5** Seguimiento de acuerdos del Consejo Directivo de enero a octubre del año 2019. **C) DE LOS DIRECTORES:** No hay. 5. Propuestas para tomar acuerdos: **A) DE LA PRESIDENCIA:** No hay. **B) DE LA ADMINISTRACIÓN:** **5.b.1** Aprobación y ratificación de pagos de seguros. **5.b.2** Propuesta de Inversiones. **5.b.3** Aprobación y ratificación de solicitudes de préstamos personales. **5.b.4** Formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024 y el Plan Operativo Institucional 2020. **5.b.5** Formulación del Plan Operativo Institucional 2020. **5.b.6** Propuesta de la Comisión de Reformas a la Ley de La Caja y de los Reglamentos y Normativas. **5.b.7** Adjudicación del proceso de Licitación Pública referente a la contratación de los Seguros Institucionales para el año 2020, autorización para la firma de los contratos derivados del proceso, y nombramiento de los Administradores de los Contratos. **5.b.8** Adjudicación del suministro de

servicio de limpieza para las instalaciones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación para el período enero a diciembre del año 2020, autorización para la firma del contrato, y nombramiento de los administradores. **5.b.9** Adjudicación del suministro de servicio de vigilancia para las instalaciones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación para el período de enero a diciembre del año 2020, autorización para la firma del contrato, y nombramiento de los administradores del mismo. **5.b.10** Adjudicación del suministro para la renovación de licencias, para el período de enero a diciembre del año 2020, autorización para la firma del contrato, y nombramiento de los administradores del mismo. **5.b.11** Autorización para la firma del contrato del mantenimiento preventivo y correctivo, sin sustitución de partes del equipo para la central telefónica alcatel-lucent modelo omnipcx office de la Oficina Central de La Caja, para el año 2020 y nombramiento del administrador de contrato. **5.b.12** Solicitud de aumento de categoría del salario mensual del personal de la Unidad de Préstamos. **C) DE LOS DIRECTORES:** **5.c.1** Evaluación de desempeño de personal de La Caja. **5.c.2** Representación legal para los Directores Propietarios y Suplentes del Consejo Directivo del período 2017-2019. 6. Varios: **ROMANO I.** Convocatoria. Leída que fue ésta, se somete a consideración del Consejo Directivo, la cual se aprueba por unanimidad. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO.** El Presidente en funciones da lectura al Acta número ciento cuarenta y cuatro, la cual se aprueba por unanimidad. **PUNTO CUATRO. INFORMES:** **A) DE LA PRESIDENCIA.** No hay. **B) DE LA ADMINISTRACIÓN.** **4.b.1 REPORTE DE FONDOS INSTITUCIONALES AL 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, COMPARADO CON LO REPORTADO EN LA SESIÓN ANTERIOR PARA ESTABLECER LA VARIACIÓN; E INGRESOS Y EGRESOS DEL 7 AL 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019. TAMBIÉN SE INFORMA DE LAS INVERSIONES EFECTUADAS.** La Gerente interina informa al Consejo Directivo sobre los fondos institucionales acumulados al 13 de diciembre del año 2019, comparados con los reportados en la sesión anterior para establecer la variación; e ingresos y egresos del 7 al 13 de diciembre de 2019. También informa de las inversiones efectuadas. A continuación el detalle:

FONDOS INSTITUCIONALES ACUMULADOS AL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

FECHA	VALORES	PERÍODO
AL 13/12/19	\$61, 782,308.54	Fondos acumulados al 13 de diciembre de 2019
DEL 6/12/2019	\$61, 469,216.68	Fondos informados en la sesión anterior
Variación	\$313,091.86*	0.5%

*La variación es positiva porque no hubo necesidad de disponer de los fondos de La Caja.



INGRESOS Y EGRESOS DEL 7 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

INGRESOS	\$548,500.04
EGRESOS	\$235,408.18
DIFERENCIA	\$313,091.86*

*En el período reportado el saldo ha sido positivo, debido a que los ingresos percibidos fueron mayores que los pagos de seguros y gastos administrativos.

INVERSIONES EFECTUADAS EL 13, 14, 15 Y 19 DE DICIEMBRE DE 2019

FECHA CONTRATACIÓN	DE	APERTURA	INSTITUCIÓN	PLAZO	TASA	VALOR
13/12/2019		13/12/2019	PROMERICA	360 DIAS	4.51%	\$500,000.00
FECHA		VENCIMIENTOS	INSTITUCIÓN	PLAZO	TASA	VALOR
13/12/2019		13/12/2019	AGRICOLA	360 DIAS	4.51%	\$650,000.00
14/12/2019		14/12/2019	AGRICOLA	360 DIAS	4.51%	\$1,145,000.00
15/12/2019		15/12/2019	AGRICOLA	360 DIAS	4.51%	\$275,000.00
19/12/2019		19/12/2019	AGRICOLA	360 DIAS	4.47%	\$150,000.00
TOTAL						\$2,720,000.00

Al respecto el Consejo se da por informado. **4.b.2 INFORME DE LA UNIDAD DE PRÉSTAMOS.** La Gerente interina presenta al Consejo Directivo el informe sobre las visitas a los centros escolares, realizadas por los Analistas de Préstamos. A continuación el detalle:

Fecha	Institución sede	Analista	Número de Docentes asistentes	Solicitudes Entregadas
13/11/2019	C.E. Alejandro de Humboldt (se aprovechó la convocatoria a una reunión de docentes para dar información y entregar solicitudes de préstamos)	Concepción Flores	120	12
04/11/2019	C.E. Cantón los Zelaya	Miriam Rivera	11	3
06/11/2019	C.E. Cantón Rodeo de Pedro	Miriam Rivera	12	3
11/11/2019	C.E. Colonia Carrillo	Miriam Rivera	30	3
13/11/2019	C.E. Milagro de la Paz	Miriam Rivera	20	4
18/11/2019	C.E. Santiago de María (se aprovechó la convocatoria a una reunión de docentes para dar información y entregar solicitudes de préstamos)	Miriam Rivera	125	5
25/11/2019	Dirección Departamental de Educación de San Miguel	Miriam Rivera	55	5
27/11/2019	C.E. Capital general Gerardo Barrios (se aprovechó la convocatoria a una reunión de docentes para dar información y entregar solicitudes de préstamos)	Miriam Rivera	200	7
12/11/2019	C.E.C. Pio VII	Nelson Rivas	40	17
06/11/2019	Instituto Nacional de la Unión	Vilma Villatoro	40	6
08/11/2019	Centro Escolar de Anamorós	Vilma Villatoro	85	10
	Total		738	75

Es importante mencionar que el mes de diciembre del año en curso, no se han realizado visitas. En cuanto a la apertura de las nuevas líneas de crédito, se envió el requerimiento a la Unidad de Tecnologías de Información para realizar la parametrización (configuración) del sistema informático de préstamos para las siguientes líneas: Formación profesional de la persona asegurada y sus hijos e hijas; además la adquisición de equipo informático u otros que implique un valor agregado a su profesión docente. La Unidad de Tecnologías de Información realizó lo solicitado, para lo cual dicha Unidad está realizando las pruebas necesarias para determinar su funcionamiento y salir al mercado en el mes de enero del año 2020. En referencia a la línea de préstamos para la adquisición de vivienda, el estudio actuarial para actualizar y complementar el estudio de valuación actuarial de los seguros que

brinda La Caja ante las nuevas prestaciones y ampliación de las existentes, y estudio financiero-actuarial sobre el Programa de Préstamos y Seguro de Deuda, recomienda que por el momento no es oportuno extender este beneficio, primero porque son inversiones que requieren de altas sumas de dinero (se estima que una vivienda modesta ronda los \$60,000.00 USD) lo que podría generar un agotamiento acelerado de la disponibilidad financiera de La Caja; segundo, habría que crear toda una infraestructura para implementar este beneficio y finalmente será necesario realizar una investigación de mercado para determinar la demanda de vivienda y oferta disponible, viabilidad y sostenibilidad de este beneficio. Entre los parámetros que se debe considerar para otorgar préstamos para adquisición de vivienda son: Monto máximo a otorgar de \$40,000.00 a \$60,000.00 USD; plazo máximo de 25 años; nivel de ingresos del asegurado (según capacidad de pago); características de la vivienda (nueva o usada) y garantía del préstamo (hipotecaria). Al respecto el Consejo se da por informado. **4.b.3 IMPACTO ECONÓMICO EN LOS ASEGURADOS BENEFICIADOS CON PRÉSTAMOS DE LA CAJA PARA CONSOLIDAR DEUDAS.** La Gerente interina presenta al Consejo Directivo el informe del impacto que han tenido los asegurados, con el Programa de Préstamos Personales, al otorgarse en las condiciones que se está desarrollando. Con el informe presentado y de acuerdo con el análisis realizado, se concluye que el impacto económico en los asegurados beneficiados con préstamos de La Caja para consolidar deudas, se ve reflejado en la disminución en la cuota y tasa de interés, lo cual les permite disponer de fondos para adquirir otros bienes; y asimismo en la variación de los plazos solicitados de acuerdo a la capacidad de pago.

INFORME SEMANAL, ACUMULADO MENSUAL Y ACUMULADO DESDE EL INICIO DEL PROGRAMA DE PRÉSTAMOS PERSONALES.

CONCEPTOS	REPORTE SEMANAL: DEL 09/12/2019 AL 13/12/2019	REPORTE ACUMULADO DEL 01/12/2019 AL 13/12/2019	REPORTE ACUMULADO DEL INICIO DEL PROGRAMA DEL 18/10/2017 AL 13/12/2019
Número de solicitudes recibidas.	10	30	2,457
Número de solicitudes pendientes de revisar por jefatura de préstamos y entregar a Comité de Créditos.	36 \$ 411,691.39	---	---
Número de expedientes evaluados por los Comités de créditos.	24	35	2,420
Número de solicitudes aprobadas y pendientes de desembolsar.	24	34	186
Número de asegurados beneficiados con préstamos desembolsados	0	0	1,890
Monto de préstamos desembolsados.	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 19,358,085.09
Disponibilidad por la disminución en las cuotas de los préstamos consolidados y las que pagan con los préstamos de La Caja.	\$ 0.00	\$ 240,373.16	\$ 2,907,577.68

Al respecto el Consejo se da por informado. **4.b.4 DONACIÓN IRREVOCABLE DEL BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, UBICADO EN CALLE PRINCIPAL HACIA LA BOCANA DEL RIO**



JIBOA, CANTÓN SAN MARCELINO, JURISDICCIÓN DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. La Gerente interina informa al Consejo Directivo que el lunes 16 de diciembre del corriente año, la licenciada Nancy Antonieta González, Asesora Jurídica interina, realizó una visita al Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro del Departamento de La Paz, para recoger el Testimonio de Escritura Pública No.3 del Libro 4 del año 2019 referente a la donación irrevocable del bien inmueble rústico situado en Calle hacia la Bocana del Río Jiboa, Cantón San Marcelino, jurisdicción de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, el cual está debidamente inscrito a favor de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación bajo matrícula No.55111633-00000 con un área de 1,004.2300 metros cuadrados, presentado bajo el No.201908017487. La escritura original se resguardará en la caja fuerte de La Caja que está ubicada en Tesorería. Al respecto el Consejo se da por informado. **4.b.5 SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ENERO A OCTUBRE DEL AÑO 2019.** La Gerente interina presenta al Consejo Directivo el seguimiento de acuerdos del período de enero a octubre 2019. Al respecto el Consejo se da por informado y solicita a la Gerente interina presentar los acuerdos no cumplidos con la justificación del no cumplimiento. **C. DE LOS DIRECTORES.** No hay. **PUNTO CINCO. PROPUESTAS PARA TOMAR ACUERDOS: A) DE LA PRESIDENCIA.** No hay. **B) DE LA ADMINISTRACION.** **5.b.1 APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE PAGO DE SEGUROS.** La Gerente interina presenta al Consejo Directivo, para su aprobación y ratificación, el pago de Seguros de Vida a los beneficiarios de doce asegurados fallecidos. Además, se presenta el total de beneficiarios y pago de seguros a éstos, del 14 al 19 de diciembre de 2019; el total acumulado de beneficiarios y pago de seguros del 8 de enero al 13 de diciembre; y el total general de beneficiarios y pagos de seguros al 19 de diciembre, todos del año 2019. A continuación se presenta el detalle:

ASEGURADOS FALLECIDOS	PAGOS DE SEGUROS DEL 14 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2019					
	TIPOS DE SEGUROS					
	Nº DE BENEFICIARIOS	SEGURO DE VIDA BASICO	SEGURO DE VIDA OPCIONAL	SEGURO DE VIDA DOTAL	DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL	INVALIDEZ TOTAL O PERMANENTE
Total de beneficiarios y pagos de seguros del 14 al 19 de diciembre del año 2019	22	\$11,645.72	\$43,139.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total acumulado de beneficiarios y pagos de seguros del 8 de enero al 13 de diciembre 2019	783	\$396,788.40	\$1,476,434.31	\$8,783.83	\$37,142.85	\$0.00
Total general de beneficiarios y pagos de seguros al 19 de diciembre de 2019	805	\$408,434.12	\$1,519,573.51	\$8,783.83	\$37,142.85	\$0.00

Se hace constar que los asegurados fallecidos que suscribieron el Seguro de Vida Opcional, se encontraban con sus cuotas activas al momento de su deceso.

Al respecto el Consejo **ACUERDA:** Aprobar y ratificar los pagos de Seguros de Vida a los beneficiarios de doce asegurados fallecidos, conforme al detalle antes presentado. **5.b.2 PROPUESTA DE INVERSIONES.** La Gerente interina presenta al Consejo Directivo la

propuesta de inversiones en las Instituciones que presentan la mejor tasa ofertada. Se debe tener presente que las instituciones bancarias no deben representar riesgos a la inversión institucional, según la publicación del Banco Central de Reserva vigente. A continuación el detalle:

PROPUESTA DE INVERSIONES DEL 4 DE ENERO DEL AÑO 2020
(SEGÚN PUBLICACIÓN DEL BCR VIGENTE DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 7 DE ENERO DE 2020)

VENCIMIENTOS DE INVERSIONES					PROPUESTAS DE INVERSIONES EN BANCOS				
VENCIMIENTO	INSTITUCIÓN	PLAZO	TASA	VALOR	JUSTIFICACIÓN DE LA CUENTA	INSTITUCIÓN Y TIPO DE CUENTA	TASA	VALOR	
04/01/2020	BANCO G&T CONTINENTAL	360 DIAS	4.45%	\$450,000.00	CANCELACIÓN de Depósitos para contar con la disponibilidad de fondos para el pago de los préstamos.	CUENTA RENTABLE DEL BANCO PROMÉRICA	2.50%	\$450,000.00	
04/01/2020	BANCO SCOTIABANK	360 DIAS	4.45%	\$1,323,000.00	04/01/2020	BANCO SCOTIABANK	360 DIAS	4.47%	\$1,323,000.00
TOTAL				\$1,773,000.00	TOTAL			\$1,773,000.00	

PROPUESTA DE INVERSIÓN DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2019
(SEGÚN PUBLICACIÓN DEL BCR VIGENTE DEL 18 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019)

VENCIMIENTO DE INVERSIÓN					PROPUESTAS DE INVERSIONES EN BANCOS				
VENCIMIENTO	INSTITUCIÓN	PLAZO	TASA	VALOR	VENCIMIENTOS	INSTITUCIÓN	PLAZO	TASA	VALOR
19/12/2019	BANCO AGRICOLA	90 DIAS	3.96%	\$150,000.00	Si el Banco que reporta vencimiento de inversión oferta la mayor tasa de interés al plazo correspondiente, se autoriza la renovación de la inversión en el mismo banco que se encuentra contratado. Caso contrario, se deberán trasladar los fondos al banco que oferte la mejor opción de inversión en plazo e interés y que presente disponible en el límite del 25% de concentración de inversión máximo establecido, según los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones, emitido por el Ministerio de Hacienda.				
TOTAL				\$150,000.00					

Al respecto el Consejo **ACUERDA:** Aprobar las propuestas de inversiones según el detalle antes presentado. **5.b.3 APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS PERSONALES.** La Gerente interina, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 12 del Reglamento de Préstamos Personales de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, que literalmente dice: “Los Comités de Crédito, evaluarán las solicitudes presentadas por la Unidad de Préstamos, y presentarán una recomendación a través de la Gerencia de La Caja al Consejo Directivo, quien tiene la facultad de aprobar o denegar las solicitudes”. Habiendo revisado y analizado las solicitudes de préstamos para consolidación de deudas remitidas por el Comité de Créditos, presenta a consideración del Consejo Directivo la documentación de doce solicitudes con recomendación de aprobación y una para denegar. A continuación el detalle:



SOLICITUDES RECOMENDADAS PARA APROBACIÓN POR EL COMITÉ DE CRÉDITOS, ACTA No.: 46/2019-CC3 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2019.

No	CUS	Nombre Solicitante	Edad	Monto Recomendado	Tasa	Plazo (Meses)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

\$148,270.92

SOLICITUDES RECOMENDADAS PARA DENEGAR, ACTA No.: 46A/2019-CC3 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2019.

No	CUS	Nombre Solicitante	Monto	Motivo
1				

El Consejo Directivo, luego de analizar cada una de las solicitudes presentadas y de conformidad con el Art.62-A de la Ley reformada de La Caja **ACUERDA:** Aprobar y ratificar el monto, la tasa y el plazo de las doce solicitudes de préstamos, por un monto total de ciento cuarenta y ocho mil doscientos setenta 92/100 USD (\$148,270.92 USD). Asimismo, con base en la recomendación del Comité de Créditos, se deniega la solicitud de préstamo consignada en el Acta No. 46A/2019. El licenciado Juan Francisco Barahona Quezada se abstiene de aprobar las solicitudes de préstamos mayores de 15,000.00 USD, no obstante, de contar con el Estudio Actuarial no se han tomado las medidas correspondientes para reducir los riesgos en el otorgamiento de los préstamos personales. El profesor Max Francisco Rodríguez se abstiene de aprobar los préstamos de los asegurados que únicamente tienen suscrito el Seguro de Vida Dotal. **5.b.4 FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2019-2024 Y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2020.** La Gerente interina en referencia a la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024 y el Plan Operativo Institucional 2020, presentado al Consejo Directivo en la sesión de fecha 13 de diciembre de 2019, quien tomó el acuerdo de llevárselo para estudio, solicita, de no tener observaciones, aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024 y el

Plan Operativo Institucional 2020. Al respecto el Consejo **ACUERDA:** Dar por recibido el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024 y el Plan Operativo Institucional 2020, y en vista de que el ejercicio 2017- 2019 está por finalizar, que sea el nuevo Consejo Directivo que iniciará su período en el año 2020, que lo discuta, analice y apruebe. **5.b.5 FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2020.** La Gerente interina presenta al Consejo Directivo el Plan Operativo Institucional (POI) para el año 2020 de La Caja, enfocado en 5 grandes Líneas de Acción que se plantean a continuación: a. La ratificación de los Objetivos Estratégicos por parte del Consejo Directivo. b. La formulación del PEI 2019-2024 de conformidad al Plan de Gobierno oficial. c. La actualización del POI 2020. d. La formulación de los Términos de Referencia para que un estudio financiero actuarial, evalúe la implementación de nuevos seguros, prestaciones y beneficios para la población asegurada. e. Evaluar la situación actual de La Caja en lo que se refiere a su organización (Seguros y Préstamos), distribución del talento humano, resultados obtenidos en la proyección social, género, participación ciudadana, medioambiente, entre otros, para presentar una propuesta de modernización de los servicios que La Caja brinda a la población asegurada y sus beneficiarios. La Gerente interina solicita al Consejo Directivo aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2020. Al respecto el Consejo **ACUERDA:** Dar por recibido la propuesta de formulación del Plan Operativo Institucional 2020, y en vista de que el ejercicio 2017- 2019 está por finalizar, que sea el nuevo Consejo Directivo que iniciará su período en enero del año 2020, que lo discuta, analice y apruebe. **5.b.6 PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE REFORMAS A LA LEY DE LA CAJA Y DE LOS REGLAMENTOS Y NORMATIVAS.** La Gerente interina presenta al Consejo Directivo la propuesta de la Comisión de Reformas a la Ley de La Caja, para adicionar al artículo 23 de la Ley de La Caja, el siguiente literal: “f) Otorgar anualmente una prestación económica a la población asegurada que se haya jubilado trabajando en el Ministerio de Educación y que solo tenga como único ingreso una pensión; todo ello de conformidad a un estudio financiero actuarial, que se realizará cada tres años.” La propuesta presentada es con base a lo siguiente: a) Que hay necesidades urgentes que atender, especialmente en grupos de asegurados que solo tienen como ingresos una pensión y que ello afecta la calidad de su vida; b) Que la protección social va más allá de un pago de un seguro de vida, por fallecimiento o incapacidad total y permanente de la población asegurada; c) Que el compromiso de La Caja es continuar creando y mejorando las prestaciones y beneficios de la población asegurada; y d) Que los resultados positivos que por años ha obtenido La Caja, permiten plantear la presente propuesta, previo un estudio actuarial financiero. La Gerente interina solicita al Consejo Directivo aprobar la propuesta de la Comisión de reforma a la Ley de La Caja, antes mencionado, todo ello de conformidad a un estudio financiero actuarial, que se realizará cada tres años. Al respecto el Consejo **ACUERDA:** Dar por recibida la propuesta y que sea el próximo Consejo Directivo que analice y tome el acuerdo que considere pertinente. **5.b.7 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL AÑO 2020,**



AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO, Y NOMBRAMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS. La Gerente interina hace del conocimiento del Consejo Directivo que de conformidad con el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), le compete al Consejo Directivo la adjudicación de los contratos de licitación o de concurso; así como autorizar al Director Presidente, para que firme el contrato derivado del proceso. Asimismo, para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción. Esto incluye: modificativas en el plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan a la institución, entre otros, todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente. Razón por la cual y de conformidad a lo establecido en la base de la Licitación Pública, la Gerente interina presenta la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, para adjudicar los seguros institucionales para el año 2020, a los siguiente ofertantes: a) Ítem 1 referente al SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO, a la compañía FEDECRÉDITO VIDA, SA, SEGUROS DE PERSONAS, por haber obtenido cien puntos (100) en la evaluación; b) Ítem 2 referente a los SEGUROS DE BIENES: TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO, a la compañía SEGUROS FEDECRÉDITO, SA, por haber obtenido de cien puntos (100) en la evaluación; y c) Ítem 3 referente al SEGURO DE FIDELIDAD Y DINEROS Y VALORES, a la compañía LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SA, por haber obtenido cien puntos (100) en la evaluación. El monto total a adjudicar es de setenta y cinco mil doscientos veintiuno 68/100 USD (\$75,221.68 USD) monto que incluye el IVA. En atención a la base que regula: La recomendación antes señalada, comprenderá la calificación de la(s) oferta(s) mejor (es) evaluada (s) para la adjudicación correspondiente. Asimismo, incluirá la calificación de aquellas otras que en defecto de la(s) primera(s), representan opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación, la CEO recomienda en segundos lugares, todo con IVA incluido, a las siguientes empresas: a) Ítem 1 referente al SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO, a la compañía SEGUROS DEL PACIFICO, SA, por haber obtenido una puntuación de noventa y siete punto cincuenta y uno (97.51) en la evaluación; b) Ítem 2 referente a los SEGUROS DE BIENES: TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO, a la compañía MAPFRE SEGUROS, EL SALVADOR, SA, por haber obtenido una puntuación de noventa y seis punto setenta y cinco puntos (96.75) en la evaluación; c) Ítem 3 referente al SEGURO DE FIDELIDAD Y DINEROS Y VALORES, a la compañía SEGUROS FEDECRÉDITO, SA, por haber obtenido una puntuación de ochenta y seis punto ochenta y dos puntos (86.82) en la evaluación. Y, además, se hagan las gestiones para que los adjudicados presenten la garantía de cumplimiento de contrato, por el 10% sobre el valor contratado, de conformidad a lo establecido en la base de la licitación pública. Es importante mencionar que la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública para el año 2020, establece en el romano V "Lineamientos", numeral 4 SOBRE LA CONTRATACIÓN, subnumeral 4.2, literalmente lo siguiente: "A efecto de ser oportunos en las contrataciones de bienes y

servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio fiscal dos mil veinte; las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos de esas adquisiciones con suficiente antelación, pudiendo iniciarlos hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso en el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, aún si no estuviere vigente el presupuesto para el ejercicio dos mil veinte. Una vez se encuentre vigente el presupuesto del ejercicio fiscal dos mil veinte o prorrogado el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, podrán adjudicar, siempre y cuando exista asignación presupuestaria y los bienes y servicios sean críticos, indispensables y recurrentes para el funcionamiento y consecución de los fines de la institución desde el inicio del ejercicio fiscal". Debido a que se requiere la continuidad de la prestación del Seguro Médico Hospitalario para el personal y los miembros del Consejo Directivo, la cual está establecida en el Reglamento Interno de Trabajo, dentro del marco de los servicios de seguridad social de la Institución; asimismo, es necesario mantener asegurados los bienes muebles e inmuebles para evitar pérdidas y daños en un siniestro, así como dar cobertura a las pérdidas por fidelidad, dineros y valores, para darle cumplimiento a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de La Caja; los bienes institucionales deben estar asegurados desde el 01 de enero del 2020 a las cero horas, hasta el 31 de diciembre del 2020 a las veinticuatro horas, por lo que se considera factible adjudicar lo indicado, en atención a lo establecido en la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública para el año 2020, dado que se trata de suministros críticos, indispensables y recurrentes. Asimismo, con base en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y el 74 del reglamento de la misma ley (RELACAP), se requiere el nombramiento de los administradores de los contratos derivados del proceso. El profesor Max Francisco Rodríguez Murcia no está de acuerdo en aprobar el Seguro Médico Hospitalario, debido a que es una prestación que debe ser revisada por el nuevo Consejo Directivo. Analizado y discutido el punto y con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas, el Consejo Directivo **ACUERDA:** a) Adjudicar los contratos de Licitación Pública referente a la contratación de los Seguros Institucionales para el año 2020, de conformidad a lo siguiente: 1. Ítem 1 referente al SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO, a la compañía FEDECRÉDITO VIDA, SA, SEGUROS DE PERSONAS, por haber obtenido una puntuación de cien puntos (100) en la evaluación; 2. Ítem 2 referente a los SEGUROS DE BIENES: TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO", a la compañía SEGUROS FEDECRÉDITO, SA, por haber obtenido una puntuación de cien puntos (100) en la evaluación; y 3. Ítem 3 referente al SEGURO DE FIDELIDAD Y DINEROS Y VALORES, a la compañía LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SA., por haber obtenido una puntuación de cien puntos (100) en la evaluación. Para un monto total a adjudicar de setenta y cinco mil doscientos veintiuno 68/100 USD (\$75,221.68 USD), con IVA incluido. Asimismo, se hagan las gestiones para que los adjudicados presenten la garantía de cumplimiento de contrato, por el 10% sobre el valor contratado, de conformidad a lo establecido en la base de la licitación pública. b) Autorizar al Director Presidente para que firme los respectivos contratos derivados del



proceso, facultándolo además para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual 2020, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción. Esto incluye: modificativas en el plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan a la institución o en el monto del contrato, entre otros; todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente. c) Nombrar a los administradores del contrato de conformidad a lo siguiente: 1. Para el ítem 1 a la licenciada Sonia Daysi Mena Durán, Jefa de Desarrollo Humano; 2. Para el ítem 2 al arquitecto Oscar Fernando Portillo Silva, Jefe de Logística y Activos; 3. Para el ítem 3 a la licenciada Carla Yesenia Ramírez Cárcamo, Secretaria de Gerencia. d) Instruir al Asesor Jurídico de La Caja, para elaborar los respectivos contratos. Se ratifica el acuerdo en la fecha de la presente Acta, con el fin de proceder a la notificación inmediata, asimismo que dicho acto quede en firme los primeros días del mes de enero del año 2020. **5.b.8 ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA EL PERÍODO ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2020, AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, Y NOMBRAMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES.** Se hace del conocimiento del Consejo Directivo que atendiendo el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el Art. 69 del Reglamento de la mencionada Ley, así como también al punto 5.b.13 del acta No. 95 del 18/12/2014, ratificada el 23/12/2014, la autoridad competente para la adjudicación de los contratos derivados de un proceso de Libre Gestión, por un monto mayor a los 80 salarios mínimos sector comercio (SMSC), es el Consejo Directivo, por lo que la Gerente interina presenta la única oferta recibida para el proceso de libre gestión para el SUMINISTRO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL PERÍODO ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2020, donde el Jefe de la Unidad Solicitante recomienda la adjudicación del proceso a la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SA de CV (SSELIMZA), por un monto de \$53,520.00 USD, incluyendo el Impuesto a las Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por estar dentro del monto estimado de la compra y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio a contratar. Asimismo, la Gerente interina solicita autorizar al Director Presidente del Consejo Directivo, para la firma del contrato respectivo; y también para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción, esto incluye: solicitudes modificativas de plazo de entrega, monto conforme a los límites establecidos en la ley y de especificaciones técnicas que convengan a la institución; todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con lo establecido en la normativa vigente; y nombrar a los administradores de contrato, con base al Art. 82-Bis de la LACAP. Es importante mencionar que la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública para el año 2020, establece en el romano V "Lineamientos", numeral 4 SOBRE LA CONTRATACIÓN, subnumeral 4.2,

literalmente lo siguiente: “A efecto de ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio fiscal dos mil veinte; las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos de esas adquisiciones con suficiente antelación, pudiendo iniciarlos hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso en el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, aún si no estuviere vigente el presupuesto para el ejercicio dos mil veinte. Una vez se encuentre vigente el presupuesto del ejercicio fiscal dos mil veinte o prorrogado el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, podrán adjudicar, siempre y cuando exista asignación presupuestaria y los bienes y servicios sean críticos, indispensables y recurrentes para el funcionamiento y consecución de los fines de la institución desde el inicio del ejercicio fiscal”. Se considera que es factible adjudicar lo requerido debido a que el objeto contractual cumple con los requisitos establecidos en la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública para el año 2020, por tratarse de servicios críticos, indispensables y recurrentes. Asimismo, con base en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y al 74 del reglamento de la misma Ley (RELACAP), se requiere el nombramiento de los administradores del contrato derivado del proceso. Se solicita al Consejo Directivo: a) Adjudicar el suministro de servicio de limpieza para las instalaciones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, para el período enero a diciembre del año 2020, a la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SA de CV, (SSELIMZA), hasta por un monto máximo anual de cincuenta y tres mil quinientos veinte 00/100 USD (\$53,520.00USD), monto que incluye el IVA. b) Autorizar al Director Presidente para que firme el respectivo contrato derivado del proceso, facultándolo además para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual 2020, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción. Esto incluye: modificativas en el plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan a la institución o en el monto del contrato, entre otros; todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente. c) Nombrar a los administradores del contrato de conformidad a lo siguiente: Ítem 1: Sr. Francisco Javier Alfaro Lira, Auxiliar de Mantenimiento; Ítem 2: Lic. Willian Noé Díaz Martínez, Encargado de Centro Cultural y Recreativo de San Miguel; Ítem 3: Licda. Roxana Yaneth Flores Martínez, – Encargada del Centro Cultural y Recreativo de Santa Ana donde funciona la Oficina de Préstamos y la Agencia de La Caja; Ítem 4: Sr. Francisco Ovidio Salazar Aguilar, Encargado de Agencia Departamental de Sonsonate. Se aclara que el resto de las oficinas de La Caja que se ubican en las Direcciones Departamentales de Educación, ya cuenta con este servicio, por lo que no se incluyen en el contrato de limpieza. d) Instruir al Asesor Jurídico de La Caja, para elaborar el respectivo contrato. e) Ratificar el acuerdo en la fecha del acta respectiva, debido a que el contrato debe iniciar a partir del 1 de enero del año 2020. Al respecto el Consejo **ACUERDA:** 1) Adjudicar el suministro de servicio de limpieza para las instalaciones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, para el período enero a diciembre del año 2020, a la empresa SISTEMAS DE



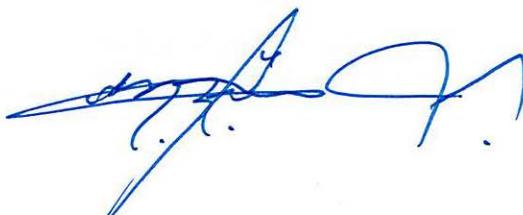
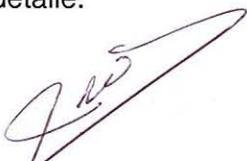
SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SA de CV, (SSELIMZA), hasta por un monto máximo anual de cincuenta y tres mil quinientos veinte 00/100 USD (\$53,520.00USD), monto que incluye el IVA. 2) Autorizar al Director Presidente para que firme el respectivo contrato derivado del proceso, facultándolo además para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual 2020, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción. Esto incluye: modificativas en el plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan a la institución o en el monto del contrato, entre otros; todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente. 3) Nombrar a los administradores del contrato de conformidad a lo siguiente: Ítem 1: Sr. Francisco Javier Alfaro Lira, Auxiliar de Mantenimiento; Ítem 2: Lic. Willian Noé Díaz Martínez, Encargado de Centro Cultural y Recreativo de San Miguel; Ítem 3: Licda. Roxana Yaneth Flores Martínez, – Encargada de Centro Cultural y Recreativo de Santa Ana, en donde funciona la Oficina de Préstamo y la Agencia; Ítem 4: Sr. Francisco Ovidio Salazar Aguilar, Encargado de Agencia Departamental de Sonsonate. 4) Instruir al Asesor Jurídico, para elaborar el respectivo contrato. Se ratifica el acuerdo en la fecha de la presente Acta debido a que el contrato deberá iniciar a partir del 1 de enero del año 2020. **5.b.9**

ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2020, AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, Y NOMBRAMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES DEL MISMO.

Se hace del conocimiento del Consejo Directivo que atendiendo el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el Art. 69 del Reglamento de la mencionada Ley, así como también al punto 5.b.13 del Acta No. 95 del 18/12/2014, ratificada el 23/12/2014, la autoridad competente para la adjudicación de los contratos derivados de un proceso de Libre Gestión, por un monto mayor a los 80 salarios mínimos sector comercio (SMSC), es el Consejo Directivo, por lo que se le traslada el cuadro comparativo a este, conteniendo las dos ofertas recibidas para el proceso de libre gestión referente al suministro de servicio de vigilancia para las instalaciones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, para el período de enero a diciembre del año 2020, donde el Jefe de la Unidad Solicitante recomienda la adjudicación del proceso a la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SA de CV (SSELIMZA) por un monto de \$71,580.00 USD, monto que incluye el Impuesto a las Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por estar dentro del monto estimado de la compra y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio a contratar. Asimismo, se solicita autorizar al Director Presidente del Consejo Directivo, para la firma del contrato respectivo; asimismo, para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción, esto incluye: Solicitudes modificativas de plazo de entrega, monto conforme a los límites establecidos en la ley y de especificaciones técnicas que convengan a la institución; todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir

con lo establecido en la normativa vigente; y nombrar a los administradores de contrato, con base al Art. 82-Bis de la LACAP. Es importante mencionar que la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública para el año 2020, establece en el romano V "Lineamientos", numeral 4 SOBRE LA CONTRATACIÓN, subnumeral 4.2, establece literalmente lo siguiente: "A efecto de ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio fiscal dos mil veinte; las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos de esas adquisiciones con suficiente antelación, pudiendo iniciarlos hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso en el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, aún si no estuviere vigente el presupuesto para el ejercicio dos mil veinte. Una vez se encuentre vigente el presupuesto del ejercicio fiscal dos mil veinte o prorrogado el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, podrán adjudicar, siempre y cuando exista asignación presupuestaria y los bienes y servicios sean críticos, indispensables y recurrentes para el funcionamiento y consecución de los fines de la institución desde el inicio del ejercicio fiscal". Se considera que es factible adjudicar lo requerido, debido a que el objeto contractual cumple con los requisitos establecidos en la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública para el año 2020: se trata de servicios críticos, indispensables y recurrentes. Asimismo, con base en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y el Art. 74 del Reglamento de la misma Ley (RELACAP), se solicita que se nombre a los administradores del contrato derivado del proceso. La Gerente interina solicita al Consejo Directivo: a) Adjudicar el SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE 2020, a la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SA de CV (SSELIMZA), hasta por un monto máximo anual de setenta y un mil quinientos ochenta 00/100 USD (\$71,580.00 USD), con IVA incluido. b) Autorizar al Director Presidente para que firme el respectivo contrato derivado del proceso, facultándolo además para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual 2020, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción. Esto incluye: modificativas en el plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan a la institución o en el monto del contrato, entre otros; todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente. c) Nombrar a los administradores del contrato de conformidad a lo siguiente: Ítem 1: Oscar Fernando Portillo Silva, Jefe de Logística y Activos; Ítem 2: Willian Noé Díaz Martínez, Encargado de Centro Cultural y Recreativo de San Miguel; Ítem 3: Roxana Yaneth Flores Martínez, Encargada de Centro Cultural y Recreativo de Santa Ana donde funciona la Oficina de Préstamos y la Agencia; Ítem 4: Francisco Ovidio Salazar Aguilar, Encargado de Agencia Departamental de Sonsonate. d) Instruir al Asesor Jurídico de La Caja, para elaborar el respectivo contrato. e) Ratificar el acuerdo en la fecha de la presente Acta, debido a que el contrato deberá iniciar a partir del 1 de enero del año 2020. Se aclara que el resto de las oficinas de La Caja que

se ubican en las Direcciones Departamentales de Educación, ya cuenta con este servicio, por lo que no se incluyen en el contrato de vigilancia. Al respecto el Consejo **ACUERDA:** 1) Adjudicar el SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE 2020, a la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SA de CV (SSELIMZA), hasta por un monto máximo anual de setenta y un mil quinientos ochenta 00/100 USD (\$71,580.00 USD), con IVA incluido. 2) Autorizar al Director Presidente para que firme el respectivo contrato derivado del proceso, facultándolo además para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual 2020, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción. Esto incluye: modificativas en el plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan a la institución o en el monto del contrato, entre otros; todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente. 3) Nombrar a los administradores del contrato de conformidad a lo siguiente: Ítem 1: Oscar Fernando Portillo Silva, Jefe de Logística y Activos; Ítem 2: Willian Noé Díaz Martínez, Encargado de Centro Cultural y Recreativo de San Miguel; Ítem 3: Roxana Yaneth Flores Martínez, Encargada de Centro Cultural y Recreativo de Santa Ana donde funciona la Oficina de Préstamos y la Agencia; Ítem 4: Francisco Ovidio Salazar Aguilar, Encargado de Agencia Departamental de Sonsonate. 4) Instruir al Asesor Jurídico, para elaborar el respectivo contrato. Se ratifica el acuerdo en la fecha de la presente Acta, a fin de que el contrato inicie a partir del 1 de enero del año 2020. **5.b.10 ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS, PARA EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2020, AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, Y NOMBRAMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES DEL MISMO.** Se hace del conocimiento del Consejo Directivo que atendiendo el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el Art. 69 del Reglamento de la mencionada Ley, así como también al punto 5.b.13 del acta No. 95 del 18/12/2014, ratificada el 23/12/2014, la autoridad competente para la adjudicación de los contratos derivados de un proceso de libre gestión, por un monto mayor a los 80 salarios mínimos sector comercio (SMSC) es el Consejo Directivo, por lo que se le traslada el cuadro comparativo de las ofertas recibidas para el proceso de libre gestión, referente a la RENOVACIÓN DE LICENCIAS, PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2020, donde el Jefe de la Unidad Solicitante recomienda la adjudicación del proceso por estar dentro del monto estimado de la compra y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio a contratar, según el siguiente detalle:



GRUPO	ÍTEM	CANT	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL OFERTANTE	PRECIO UNITARIO US \$ (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL US \$ (INCLUYE IVA)
Grupo 1: Licencias de IBM.						
1	1	1	Renovación y soporte técnico anual para licencias de IBM DB2 Workgroup Server Edition.	COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$25,655.00	\$25,655.00
	2	1	Renovación y soporte técnico anual para licencias de IBM Tivoli Storage Manager.			
	3	1	Renovación y soporte técnico anual para licencias de sistemas operativos de servidores Unix.			
Grupo 2: Licencias de Magic.						
2	4	1	Renovación y soporte técnico anual para licencias de Unipass Software.	ELYTESOFT, S.A. DE C.V.	\$8,544.68	\$8,544.68
Grupo 3: Licencias de Antivirus.						
3	5	1	Renovación y soporte técnico anual para licencias de Antivirus Eset Enpoint Security.	COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$2,145.00	\$2,145.00
	6	1	Renovación y soporte técnico anual para licencias de Antivirus Eset Mobile Security Business.			
Grupo 4: Licencias de VMware.						
4	7	1	Renovación y soporte técnico anual para licencias de VMware vSphere 5 Essentials Plus.	NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	\$1,423.80	\$1,423.80
Grupo 5: Licencias de Microsoft Office.						
5	8	1	Renovación y soporte técnico para licencias de OfficeProPlus SA OLP NL Gov.	SISTEMAS DIGITALES, S.A. DE C.V.	\$5,075.00	\$5,075.00
Grupo 6: Licencias de Fortinet.						
6	9	1	Renovación y soporte técnico anual para licencias de dispositivo de seguridad (Firewall) FortiGate 240D.	JMTELCOM, S.A. DE C.V.	\$3,723.00	\$3,723.00
	10	1	Renovación y soporte técnico anual para licencias de FortiMail 200D.		\$2,622.00	\$2,622.00
	11	1	Renovación y soporte técnico anual para licencias de FortiAnalyzer 200D.		\$850.00	\$850.00
	12	1	Renovación y soporte técnico anual para licencias de (15)		\$6,312.00	\$6,312.00



GRUPO	ÍTEM	CANT	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL OFERTANTE	PRECIO UNITARIO US \$ (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL US \$ (INCLUYE IVA)
			dispositivos de seguridad (Firewall) FortiGate 30E.			
	13	1	Renovación y soporte técnico anual para licencias de (3) dispositivos de punto de acceso inalámbrico FortiAP.		\$515.00	\$515.00
TOTAL A ADJUDICAR						\$56,865.48

Los precios incluyen el Impuesto a las Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Asimismo, se solicita autorizar al Director Presidente del Consejo Directivo, para la firma del contrato respectivo; y también para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción, esto incluye: Solicitudes modificativas de plazo de entrega, monto conforme a los límites establecidos en la ley y de especificaciones técnicas que convengan a la institución; todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con lo establecido en la normativa vigente. Es importante mencionar que la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública para el año 2020, establece en el romano V "Lineamientos", numeral 4 SOBRE LA CONTRATACIÓN, subnumeral 4.2, establece literalmente lo siguiente: "A efecto de ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio fiscal dos mil veinte; las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos de esas adquisiciones con suficiente antelación, pudiendo iniciarlos hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso en el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, aún si no estuviere vigente el presupuesto para el ejercicio dos mil veinte. Una vez se encuentre vigente el presupuesto del ejercicio fiscal dos mil veinte o prorrogado el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, podrán adjudicar, siempre y cuando exista asignación presupuestaria y los bienes y servicios sean críticos, indispensables y recurrentes para el funcionamiento y consecución de los fines de la institución desde el inicio del ejercicio fiscal". Se considera que es factible adjudicar lo requerido, debido a que el objeto contractual cumple con los requisitos establecidos en la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública para el año 2020: además se trata de suministros críticos, indispensables y recurrentes. Con base en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y al 74 del Reglamento de la misma Ley (RELACAP), se requiere el nombramiento de los administradores del contrato derivado del proceso. La Gerente interina solicita al Consejo Directivo: a) Adjudicar el suministro de la RENOVACIÓN DE LICENCIAS, PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2020", a las empresas detalladas en el cuadro anterior, hasta por un monto máximo anual de

cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco 48/100 USD (\$56,865.48 USD), monto que incluye el IVA. b) Autorizar al Director Presidente para que firme el respectivo contrato derivado del proceso, facultándolo además para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual 2020, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción. Esto incluye: modificativas en el plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan a la institución o en el monto del contrato, entre otros; todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente. c) Nombrar a los administradores del contrato de conformidad a lo siguiente: Lic. William Antonio Acevedo Vásquez, Jefe de Tecnologías de Información, del Grupo 1: Licencias de IBM, con sus respectivos ítemes 1, 2 y 3; Ing. Carlos Rafael Henríquez, Técnico Programador Analista, del Grupo 2: Licencias de Magic, con su respectivo ítem 4; Ing. Karla Ramírez, Técnica de Tecnologías de Información, de los grupos: Grupo 3: Licencias de Antivirus, con sus respectivos ítemes 5 y 6, Grupo 4: Licencias de VMware, con su respectivo ítem 7 y Grupo 6: Licencias de Fortinet, con sus respectivos ítemes 9, 10, 11, 12 y 13; Técnico Víctor Orantes, Técnico de Tecnologías de Información, del Grupo 5: Licencias de Microsoft Office, con su respectivo ítem 8. d) Instruir al Asesor Jurídico de La Caja, para elaborar el respectivo contrato. e) Ratificar el acuerdo en la fecha del acta respectiva, debido a que el contrato debe iniciar a partir del 1 de enero del año 2020. Al respecto el Consejo **ACUERDA:** 1) Adjudicar el suministro de la **RENOVACIÓN DE LICENCIAS, PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2020**", a las empresas detalladas a continuación, hasta por un monto máximo anual de cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco 48/100 USD (\$56,865.48 USD), monto que incluye el IVA. A continuación el detalle:

GRUPO	ÍTEM	CANT	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL OFERTANTE	PRECIO UNITARIO US \$ (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL US \$ (INCLUYE IVA)
Grupo 1: Licencias de IBM.						
1	1	1	Renovación y soporte técnico anual para licencias de IBM DB2 Workgroup Server Edition.	COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$25,655.00	\$25,655.00
	2	1	Renovación y soporte técnico anual para licencias de IBM Tivoli Storage Manager.			
	3	1	Renovación y soporte técnico anual para licencias de sistemas operativos de servidores Unix.			
Grupo 2: Licencias de Magic.						
2	4	1	Renovación y soporte técnico anual para licencias de Unipass Software.	ELYTESOFT, S.A. DE C.V.	\$8,544.68	\$8,544.68



GRUPO	ÍTEM	CANT	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL OFERTANTE	PRECIO UNITARIO US \$ (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL US \$ (INCLUYE IVA)
Grupo 3: Licencias de Antivirus.						
3	5	1	Renovación y soporte técnico anual para licencias de Antivirus Eset Endpoint Security.	COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$2,145.00	\$2,145.00
	6	1	Renovación y soporte técnico anual para licencias de Antivirus Eset Mobile Security Business.			
Grupo 4: Licencias de VMware.						
4	7	1	Renovación y soporte técnico anual para licencias de VMware vSphere 5 Essentials Plus.	NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	\$1,423.80	\$1,423.80
Grupo 5: Licencias de Microsoft Office.						
5	8	1	Renovación y soporte técnico para licencias de OfficeProPlus SA OLP NL Gov.	SISTEMAS DIGITALES, S.A. DE C.V.	\$5,075.00	\$5,075.00
Grupo 6: Licencias de Fortinet.						
6	9	1	Renovación y soporte técnico anual para licencias de dispositivo de seguridad (Firewall) FortiGate 240D.	JMTELCOM, S.A. DE C.V.	\$3,723.00	\$3,723.00
	10	1	Renovación y soporte técnico anual para licencias de FortiMail 200D.		\$2,622.00	\$2,622.00
	11	1	Renovación y soporte técnico anual para licencias de FortiAnalyzer 200D.		\$850.00	\$850.00
	12	1	Renovación y soporte técnico anual para licencias de (15) dispositivos de seguridad (Firewall) FortiGate 30E.		\$6,312.00	\$6,312.00
	13	1	Renovación y soporte técnico anual para licencias de (3) dispositivos de punto de acceso inalámbrico FortiAP.		\$515.00	\$515.00
TOTAL A ADJUDICAR						\$56,865.48

2) Autorizar al Director Presidente para que firme el respectivo contrato derivado del proceso, facultándolo además para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual 2020, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción. Esto incluye: modificativas en el plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan a la institución o en el monto del contrato, entre otros; todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente. 3)

Nombrar a los administradores del contrato de conformidad a lo siguiente: Lic. William Antonio Acevedo Vásquez, Jefe de Tecnologías de Información, del Grupo 1: Licencias de IBM, con sus respectivos ítems 1, 2 y 3; Ing. Carlos Rafael Henríquez, Técnico Programador Analista, del Grupo 2: Licencias de Magic, con su respectivo ítem 4; Ing. Karla Ramírez, Técnica de Tecnologías de Información, de los grupos: Grupo 3: Licencias de Antivirus, con sus respectivos ítems 5 y 6, Grupo 4: Licencias de VMware, con su respectivo ítem 7 y Grupo 6: Licencias de Fortinet, con sus respectivos ítems 9, 10, 11, 12 y 13; Técnico Víctor Orantes, Técnico de Tecnologías de Información, del Grupo 5: Licencias de Microsoft Office, con su respectivo ítem 8. 4) Instruir al Asesor Jurídico de La Caja, para elaborar el respectivo contrato. Se ratifica el acuerdo en la fecha de la presente Acta con el fin de que el suministro del servicio contratado inicie a partir del 1 de enero del año 2020.

5.b.11 AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SIN SUSTITUCIÓN DE PARTES DEL EQUIPO PARA LA CENTRAL TELEFÓNICA ALCATEL-LUCENT MODELO OMNIPCX OFFICE DE LA OFICINA CENTRAL DE LA CAJA, PARA EL AÑO 2020 Y NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO. Se hace del conocimiento del Consejo Directivo que dado el proceso de libre gestión para el mantenimiento preventivo y correctivo, sin sustitución de partes del equipo para la central telefónica Alcatel-lucent modelo omnipcx office ubicado en la Oficina Central de La Caja, para el año 2020, habiendo realizado la publicación en COMPRASAL, durante el período de 09/12/2019 al 11/12/2019, obteniendo una sola oferta; se procedió a elaborar el cuadro respectivo y a trasladarlo al Jefe de la Unidad Solicitante, quien recomienda la adjudicación del proceso a la empresa E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto máximo anual de seiscientos setenta y ocho 00/100 USD (\$678.00 USD), monto que incluye el IVA, por estar dentro del monto estimado para la compra y por cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas para el proceso. Dicho proceso fue adjudicado por la Gerencia Interina, con base en el acuerdo del Acta No. 95, punto 5.b.13 del 18/12/2014, ratificado el 23/12/2014, que contiene las competencias para adjudicar procesos de libre gestión. La Gerente interina solicita al Consejo Directivo autorizar al Director Presidente del Consejo Directivo, para la firma del contrato respectivo; asimismo, para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción, esto incluye: Solicitudes modificativas de plazo de entrega, monto conforme a los límites establecidos en la ley y de especificaciones técnicas que convengan a la institución; todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con lo establecido en la normativa vigente; y nombrar a los administradores de contrato, con base en el Art. 82-Bis de la LACAP. Es importante mencionar que la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública para el año 2020, establece en el romano V "Lineamientos", numeral 4 SOBRE LA CONTRATACIÓN, subnumeral 4.2, establece literalmente lo siguiente: "A efecto de ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio fiscal dos mil veinte; las



instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos de esas adquisiciones con suficiente antelación, pudiendo iniciarlos hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso en el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, aún si no estuviere vigente el presupuesto para el ejercicio dos mil veinte. Una vez se encuentre vigente el presupuesto del ejercicio fiscal dos mil veinte o prorrogado el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, podrán adjudicar, siempre y cuando exista asignación presupuestaria y los bienes y servicios sean críticos, indispensables y recurrentes para el funcionamiento y consecución de los fines de la institución desde el inicio del ejercicio fiscal". Se considera que es factible adjudicar lo requerido, debido a que el objeto contractual cumple con los requisitos establecidos en la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública para el año 2020: se trata de servicios críticos, indispensables y recurrentes. Asimismo, con base en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y al 74 del Reglamento de la misma Ley (RELACAP), se requiere el nombramiento de los administradores del contrato derivado del proceso. Se solicita al Consejo Directivo: a) Autorizar al Director Presidente del Consejo Directivo para la firma del contrato del servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SIN SUSTITUCIÓN DE PARTES DEL EQUIPO PARA CENTRAL TELEFONICA ALCATEL-LUCENT MODELO OMNIPCX OFFICE, PARA EL AÑO 2020, ubicado en la Oficina Central de La Caja, con la empresa E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por un monto máximo anual de seiscientos setenta y ocho 00/100 USD (\$678.00 USD), con IVA incluido. Asimismo, autorizar al Director Presidente para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual 2020, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción. Esto incluye: modificativas en el plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan a la institución o en el monto del contrato, entre otros; todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente. b) Nombrar al administrador del contrato: Lic. William Antonio Acevedo Vásquez, Jefe de Unidad de Unidad de Tecnologías de Información. c) Instruir al Asesor Jurídico de La Caja, para elaborar el respectivo contrato. d) Ratificar el acuerdo en la fecha de la presente Acta respectiva, debido a que el contrato deberá iniciar a partir del 1 de enero del año 2020. Al respecto el Consejo **ACUERDA:** 1) Autorizar al Director Presidente del Consejo Directivo para la firma del contrato del servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SIN SUSTITUCIÓN DE PARTES DEL EQUIPO PARA CENTRAL TELEFONICA ALCATEL-LUCENT MODELO OMNIPCX OFFICE, PARA EL AÑO 2020, ubicado en la Oficina Central de La Caja, con la empresa E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por un monto máximo anual de seiscientos setenta y ocho 00/100 USD (\$678.00 USD), con IVA incluido. 2) Autorizar al Director Presidente para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual 2020, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción. Esto incluye: modificativas en el plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan a la institución o en el monto del contrato, entre

otros; todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente. 3) Nombrar al administrador del contrato: Lic. William Antonio Acevedo Vásquez, Jefe de Unidad de Unidad de Tecnologías de Información. 4) Instruir al Asesor Jurídico, para elaborar el respectivo contrato. Se ratifica el acuerdo en la fecha de la presente Acta respectiva, con el fin de que el contrato inicie a partir del 1 de enero del año 2020. **5.b.12 SOLICITUD DE AUMENTO DE CATEGORÍA DEL SALARIO MENSUAL DEL PERSONAL DE LA UNIDAD DE PRÉSTAMOS.** La Gerente interina hace del conocimiento del Consejo Directivo que en vista que en una ocasión se ha presentado la solicitud de aumento de categoría del salario mensual asignado al personal de la Unidad de Préstamos y contribuir a mejorar la economía del grupo familiar de cada uno de los miembros de la Unidad de Préstamos, se expone lo siguiente: 1) El 01 de abril del presente año se presentó al Consejo Directivo la petición del otorgamiento del 100% del salario de la plaza que corresponde por ley de salario para los Analistas de Préstamos, de la Colaboradora de Registro y Archivo, la Administradora del Sistema Informático de Préstamos y del Jefe de Unidad de Préstamos contratados en septiembre del año 2017. 2) El 04 de abril de 2019, según el Acuerdo 5.b.3 del Acta No.110, mediante el cual el Consejo Directivo acordó llevarse para estudio el documento referido. 3) El 11 de abril de 2019, según el Acuerdo 5.b.5 del Acta No.111, el Consejo Directivo acordó retomar en su momento la propuesta del aumento de categoría salarial del personal de la Unidad de Préstamos. Según el último reporte de intereses (mes de noviembre 2019) el Programa de Préstamos está generando \$98,238.20 USD, y además se cuenta con un saldo de cartera de \$ 17,191,589.70 USD. (Saldo de capital pendiente de pago). Por lo que se solicita respetuosamente y de la manera más atenta al Consejo Directivo retomar el caso y otorgar al personal de la Unidad de Préstamos el 100% del salario de la plaza que corresponde por ley de salario. De ser aprobado el aumento de categoría salarial, es importante mencionar que dichos fondos están presupuestados desde el año 2017 para otorgar el 100% del salario al personal de la Unidad de Préstamos y no requiere fondos adicionales para el año 2020. La Gerente interina solicita al Consejo Directivo: La aprobación del aumento de categoría máxima de salario para el personal de la Unidad de Préstamos con los montos máximos autorizados en la Ley de Salarios a partir del mes de enero de 2020, según el siguiente detalle:

<u>Nombre del puesto</u>	<u>No. De Personas</u>	<u>Salario actual</u>	<u>Salario Mensual Máximo Según Ley de Salarios</u>
- Analista de Préstamos -Juana Concepción Flores -José Armando Ferrer -Nelson de Jesús Rivas -Minam Lourdes Rivera Portillo -Rubén Otoniel Linares -Raul Cutierrez Quijada	6	\$ 755.25	\$ 795.00
- Colaboradora de Registro y Archivo -Karla Leticia Martínez Córnez	1	\$ 821.75	\$ 865.00
- Administradora de Sistema Informático de Préstamos -Anabel Sarai Batres	1	\$ 888.25	\$1,045.00
- Jefatura de Préstamos Raul Cutierrez Quijada (Jefe Interino)	1	\$ 1,457.75	\$1,715.00

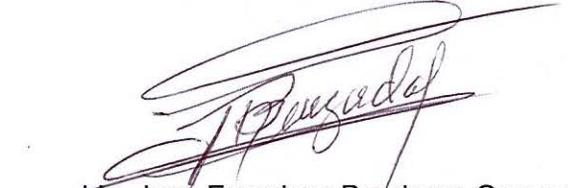
Analizado y discutido el punto el Consejo **ACUERDA:** Dejar que el Consejo Directivo que inicia sus funciones en el año 2020, retome la propuesta del aumento de categoría salarial



para el personal de la Unidad de Préstamos con base en las recomendaciones correspondientes. **C) DE LOS DIRECTORES. 5.c.1. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE PERSONAL DE LA CAJA.** En referencia a la evaluación del desempeño correspondiente al segundo semestre del año 2019, de la licenciada Silvia Elena Henríquez Campos, Gerente interina, del licenciado Rigoberto Pérez Campos, Auditor interno, de la licenciada Cecilia Beatriz Soriano Mendoza, Jefa de la Unidad Financiera Institucional y de Eva Beatriz Mejía Velasco, Asistente Ejecutiva de Presidencia y del Consejo Directivo, a quienes según las Normas Técnicas de Control Interno de La Caja será el Jefe Inmediato que realice las evaluaciones, y en vista de la reciente designación del licenciado José Arturo Martínez Díaz, como Presidente interino ad honórem, el licenciado Daniel Hilario Díaz Martínez propone que sea el Consejo Directivo que evalúe al personal antes mencionado. Analizado y discutido el punto el Consejo **ACUERDA:** Realizar en la próxima sesión del Consejo Directivo, la evaluación de desempeño correspondiente al segundo semestre del año 2019 de la Gerencia interina, el Auditor interno, la Jefa de la Unidad Financiera Institucional y de la Asistente Ejecutiva de Presidencia y del Consejo Directivo. **5.c.2 REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LOS DIRECTORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PERÍODO 2017-2019.** El licenciado Luis Alonso Reyes Benítez solicita al Consejo Directivo tomar el acuerdo para que el Asesor Jurídico de la Presidencia y del Consejo Directivo, represente y atienda las exigencias que correspondan a los Directores nombrados para el período 2017-2019, con base en las auditorías que realice la Corte de Cuentas de la República para dicho período. Analizado y discutido el punto el Consejo **ACUERDA:** Encomendar al Director Presidente de La Caja para que designe al Asesor Jurídico de la Presidencia y del Consejo Directivo, para representar y atender las exigencias que correspondan a los Directores del Consejo nombrados para el período 2017-2019, como producto de las auditorías que realice a La Caja, la Corte de Cuentas de la República relacionadas con dicho período. **PUNTO SEIS. VARIOS: ROMANO I. CONVOCATORIA.** El Presidente interino ad honórem convoca a los señores directores para el día lunes veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve, a partir de las ocho horas, para celebrar sesión ordinaria de Consejo Directivo. No habiendo objeción alguna, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Quedar convocados para el día lunes veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve, a partir de las ocho horas y treinta minutos, para celebrar sesión ordinaria de Consejo Directivo. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las trece horas de su fecha.


Lic. José Arturo Martínez Díaz
Presidente interino ad honórem

Pasan firmas...



Lic. Juan Francisco Barahona Quezada
Director Propietario por el Ministerio de
Hacienda

Ausente
Lic. Nadezhda Elena Peña Galo
Directora Propietaria por la Secretaría
Técnica y de Planificación de la
Presidencia de la República



Lic. Luis Alonso Reyes Benítez
Director Propietario por el Sector
Administrativo Pensionado del
Ministerio de Educación



Prof. Max Francisco Rodríguez Murcia
Director Propietario por el Sector
Docente Activo del Ministerio
Educación



Lic. Amadeo de Jesús López
Director Propietario por el Sector Docente
Pensionado del Ministerio de
Educación



Lic. Daniel Hilario Díaz Martínez
Director Propietario por el Sector
Administrativo Activo del Ministerio
de Educación



Lic. Silvia Elena Henríquez Campos
Gerente interina